

### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - 1 Legislatura

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.

#### **PRESENTE**

El suscrito DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I,VI Y X, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDADES COMPENTES, PARA QUE IMPLEMENTEN UN OPERATIVO PARA DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE AGUA EN LA CDMX. ESPECÍFICAMENTE EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.



# Diputado del Congreso de la Ciudad de México

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

#### ANTECEDENTES.

El agua es considerada la esencia de la vida, antiguamente las civilizaciones se asentaron a lo largo de los ríos, a través de los años con los avances tecnológicos le permitieron al hombre transportar y almacenar el agua, así como extraerla del subsuelo, con el fin de cubrir sus necesidades básicas para la subsistencia.

El agua potable y el saneamiento son indispensables para la vida y la salud,<sup>1</sup> actualmente el uso del líquido vital es diverso, para consumo humano, aseo personal, limpieza doméstica, preparación de alimentos, así como en actividades comerciales, industriales, agrícolas, la generación de energía eléctrica, la navegación etcétera.

El abastecimiento de agua en nuestros días consiste en proveer a las localidades urbanas y rurales de volumen suficiente de agua, con una calidad requerida y a una presión adecuada.<sup>2</sup>

El derecho humano al acceso al agua y al saneamiento se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos tratados internacionales de los que México es parte, los cuales constituyen un amplio marco de reconocimiento y protección convencional del mismo.

http://www.conagua.gob.mx/conagua07/publicaciones/publicaciones/Libros/43RedesDeDistribucion.pdf

\_\_\_\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Pág. Consultada 10 Diciembre 2020 https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Pág. Consultada 13 Diciembre 2020



### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

El problema del agua en la Ciudad de México es uno de los mayores retos y desafíos que se enfrentan, la explotación excesiva, la ausencia de conciencia y valores por el cuidado al planeta ha llevado a que este recurso sea cada vez más escaso.

Uno de los problemas relacionados es el desabasto de agua, a causa de irregularidades como las tomas clandestinas de agua, que tienen un impacto negativo entre ellos el suministro de la misma en las viviendas donde cumplen con los requisitos legales y que pagan por este servicio.

En la Ciudad de México la existencia de tomas clandestinas en la red de agua potable es un problema viejo, que de acuerdo a expertos de la UNAM se pierde más líquido vital en fugas y tomas clandestinas, que lo que aporta el Sistema Cutzamala en el Valle de México.

Se entiende como toma clandestina aquella toma no autorizada por la autoridad competente y que se encuentra calificada como conexión clandestina de agua o drenaje de conformidad a lo establecido en los artículos 73, fracción II, 110, fracción X y 113, fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) en el año 2009 dio a conocer que de las 2 millones 400 mil tomas que existían en la red hidráulica, al menos entre 10 y 20 por ciento eran clandestinas, actualmente no se tiene información de cifras.

El problema de desabasto de agua en diversas alcaldías de la ciudad por mencionar algunas, Álvaro Obrergón, Iztapalapa, Benito Juárez, Coyoacán,



# Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Xochimilco, Magdalena Contreras, Tlalpan, se han atribuido las causas a tomas clandestinas de agua potable.

A continuación se comparten notas periodísticas que muestran los alcances del problema expuesto:

CDMX: Denuncian tomas de agua clandestinas que surten a 10 residencias.

Habitantes de Cuajimalpa denunciaron tomas clandestinas de agua en el predio número 1340 de la avenida Arteaga y Salazar, en el pueblo de Contadero, que surten a una zona residencial donde las rentas de las casas se cotizan en dólares. De acuerdo con la revisión del personal de Sacmex que acudió a atender la denuncia vecinal, en ningún caso los propietarios del predio presentaron documentos que avalaran la legalidad de la tomas...

Fuente: Periódico La Jornada. 12 de febrero de 2020.3

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Pág. Consultada 10 diciembre 2020 https://www.jornada.com.mx/2020/02/12/capital/028n1cap



### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Tomas de agua ilegales, problema añejo y difícil de identificar: experto

Por lo que desde hace una década, cuando hubo una crisis de desabasto al reducirse el suministro del Sistema Cutzamala por la escasez de lluvias, se impulsó un programa de regularización que está vigente, pero se desconocen sus resultados, afirmó el especialista en el tema Daniel Salazar, presidente de la asociación civil Unidad de Gestión para el Desarrollo Sustentable

Fuente: Periódico La Jornada. Jueves 13 de febrero de 2020.4

Falta de agua en alcaldías por tomas clandestinas

La alcaldía Tlalpan sufre por el desabasto de agua pues han detectado tomas clandestinas de agua potable en las zonas altas sin que hasta el momento sean clausuradas

El robo de agua está generando disminución del suministro, pero lo que está provocando mayor problema es el desabasto por la edad de la red hidráulica pues está generando fugas.

Fuente: Periódico El Sol de México. Miércoles 20 de marzo de 2019.5

https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/falta-de-agua-en-alcaldias-por-tomas-clandestinas-3207763.html

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Pág. Consultada 10 diciembre 2020 https://www.jornada.com.mx/2020/02/13/capital/030n1cap?partner=rss

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Pág. Consultada 10 diciembre 2020



### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Ejemplo de acciones realizadas por el Estado de Nuevo León en el año 2016 para poner un alto y regularizar a los usuarios

Agua y Drenaje de Monterrey anunció hoy un operativo para detectar tomas clandestinas. Con la implementación de este programa, que incluye denuncias anónimas se busca sancionar las irregularidades en el consumo.

En una primera etapa la revisión contempla a usuarios comerciales e industriales, y posteriormente se extenderá a consumidores domésticos.<sup>6</sup>

El desabasto de agua, el delito de defraudación fiscal en materia de suministro de agua potable, el uso desmedido del líquido vital son problemáticas que se deben de atender de manera urgente y prioritaria tomando medidas correctivas a fin de evitar que los problemas se agraven.

Atendiendo a quejas ciudadanas así como a la problemática expuesta proponemos a través de este punto de acuerdo la elaboración y aplicación de un programa para que se lleven a cabo operativos que detecten tomas de agua clandestinas que ilegalmente sustraen el líquido y que causan problemas de abastecimiento a las ciudadanas y ciudadanos que pagan por este servicio ya que de acuerdo a lo que establece la ley se debe sancionar a los responsables por el robo del líquido vital.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Pág. Consultada 13 diciembre 2020 https://www.nl.gob.mx/noticias/combate-ayd-tomas-clandestinas



# Diputado del Congreso de la Ciudad de México

### MARCO JURÍDICO.

#### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías

ARTÍCULO 4.- ...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

### CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Capítulo V

De los Delitos Relacionados con el Suministro de Agua Potable.

**ARTÍCULO 498.-** Cometen el delito de defraudación fiscal en materia de suministro de agua potable quienes realicen alguna de las siguientes conductas:

.....



### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

- I. Sin autorización de la autoridad competente o sin el pago de los derechos correspondientes, instalen u ordenen o consientan o se sorprenda en flagrancia instalando tomas de agua en inmuebles de su propiedad o posesión o aprovechen en su beneficio dichas tomas o derivaciones;
- II. Declaren dolosamente los derechos por el suministro, uso o aprovechamiento de agua a su cargo, bajo un régimen distinto al que corresponda en razón del uso del inmueble;
- III. Omitan dolosamente, el pago total o parcial de los citados derechos;
- IV. Consignen en las declaraciones que presenten un volumen de agua inferior al realmente consumido;
- V. Alteren o destruyan dolosamente un medidor o sus aditamentos o lo retiren o sustituyan sin autorización de la autoridad competente; imposibiliten su funcionamiento o lectura o rompan los sellos correspondientes; destruyan o extraigan o compren o vendan material, así como tapas de accesorios de drenaje y agua potable de las instalaciones hidráulicas del Gobierno de la Ciudad de México;
- VI. Se reconecten al servicio de suministro de agua encontrándose suspendido o restringido éste, ya sea por el cuadro en donde se aloja el medidor o por la tubería que se encuentra en la vía pública, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 177 de este Código;

\_\_\_\_\_



### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

VII. En el caso de uso no doméstico se reconecten a la red de drenaje por la tubería que se encuentre en la vía pública, encontrándose suspendido éste ya sea por banqueta o por arroyo, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 177 de este Código, o

VIII. Comercien sin contar con la autorización respectiva, con el agua provista por la autoridad competente, para usos no comerciales.

Los delitos previstos en este artículo se sancionarán con prisión de tres meses a dos años si el monto de lo defraudado no excede de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; si el monto de lo defraudado excede la cantidad anterior, pero no de dos mil veces el valor diario de la Unidad, la sanción será de dos a cinco años de prisión; y si el valor de lo defraudado fuere mayor de esta última cantidad, la sanción será de cinco a nueve años de prisión.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, V, VI y VII de este artículo, se impondrá una sanción de tres meses a nueve años de prisión, siempre que no se pueda cuantificar el monto de lo defraudado.

Por otro lado, en al ámbito internacional, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones

\_\_\_\_\_



### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.<sup>7</sup>

https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\_right\_to\_water.shtml#:~:text=El%2028%20de%20julio%20de,de%20todos%20los%20derechos%20humanos.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Pág. Consultada 10 diciembre 2020



### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

#### CONSIDERACIONES.

**PRIMERO.-** El agua potable y el saneamiento son indispensables para la vida y la salud, que es a través de su abastecimiento que se provee a las localidades urbanas y rurales de volumen suficiente de agua, con una calidad requerida y a una presión adecuada

**SEGUNDO.-** El problema del agua en la Ciudad de México es uno de los mayores retos y desafíos que se enfrentan, la explotación excesiva, la ausencia acciones sustentables para el cuidado del planeta ha llevado a que este recurso sea cada vez más escaso.

**TERCERO.-** El desabasto de agua, el delito de defraudación fiscal en materia de suministro de agua potable, el uso desmedido del líquido vital son problemáticas que se deben de atender de manera urgente y prioritaria tomando medidas correctivas a fin de evitar que los problemas se agraven.



### Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Por lo anteriormente expuesto, someto a este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposisión con punto de acuerdo para quedar como sigue:

#### RESOLUTIVO

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDADES COMPENTES, PARA QUE IMPLEMENTEN UN OPERATIVO PARA DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE AGUA EN LA CDMX, ESPECÍFICAMENTE EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

**ATENTAMENTE** 

DocuSigned by:

EDCB72A6A1A5473...

**DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES** 

Judo PÉriz Paridis



Diputado del Congreso de la Ciudad de México